

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucree.gov.co

ESTADO N° 068

FECHA: SINCELEJO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2016-00365-00	AMP	REPARACIÓN DIRECTA	LEOCADIO BANQUEZ ESTREMOR Y OTROS	NACIÓN –MIN. INTERIOR –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y OTROS	03-09-20	RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA INTERPUESTA POR EL GRUPO FAMILIAR DEL SEÑOR LEOCADIO BANQUEZ ESTREMOR CONTRA LA NACIÓN -MINISTERIO DEL INTERIOR -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL - INFANTERÍA DE MARINA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE, POR HABER OPERADO EL FENÓMENO DE LA CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
 Secretario